



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA



DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-ALC-MDT

Tahuania, 14 de Febrero del 2019

VISTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2019-SOC-MDT, del día 28 de Enero del 2019, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital de Tahuania, y contando con la presencia de los Señores Regidores, Nora Miluzka Barbaran Vela, Raúl Nicaseo Coquinche, Belizario Gonzales Tamani, Esequiel Agustín Ramos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del concejo municipal aprobar el presupuesto anual dentro los plazos que fija la Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante informe N° 006-2019-GPPyR-MDT de fecha 08 de Enero del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite el informe N° 003-2019-MDT-SGPR al despacho de Gerencia Municipal, solicitando la Aprobación de la Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) mediante acuerdo de concejo municipal, debiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 27630 Ley que modifica el Artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Enero de 2019 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA



DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Distribución del gasto del Rubro **FONCOMUN**, la misma que está distribuida porcentualmente en 95% para gastos corrientes y el 5% para Gastos de Inversión, de acuerdo a la necesidad real de la Institución dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal artículo 89° modificado por la Ley N° 27630, en concordancia con el Decreto Supremo N° 023-2003-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Tahuania

Mg° Pedro Antonio Velarde Amancay
ALCALDE